

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4449/2020  
Fecha Resolución: 28/09/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### AMPLIACIÓN DE OFICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) Y EELL, MOTIVADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han adoptado tanto a nivel nacional como autonómico medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito comunitario e internacional.

En este sentido se aprobó el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19, estado prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.

Así, en materia de subvenciones, y atendiendo a que la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo una incidencia evidente sobre la ejecución de buena parte de las actividades y los proyectos subvencionados que se encuentran en ejecución, es necesario adoptar las medidas oportunas.

Es por ello que en el art 54.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece :

*“En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.*

*A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación ”*

La suspensión de la actividad educativa presencial, el cierre temporal

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/09/2020 15:33:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2020 11:55:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==</a>		



de locales de afluencia pública, las restricciones a la movilidad de personas y mercancías, la falta de suministros así como las situaciones urgentes y extraordinarias que se están produciendo debido a la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por las autoridades sanitarias, están provocando retrasos en la realización de las actividades programadas para conseguir los resultados propuestos en las intervenciones y, en consecuencia, dilaciones en las fechas previstas de finalización de muchas de las intervenciones financiadas por la Diputación provincial de Sevilla.

Tales circunstancias han provocado que muchas de las entidades beneficiarias hayan manifestado la necesidad de solicitar una ampliación en los plazos de ejecución de las intervenciones en marcha.

Por todo lo expuesto, se considera necesario y oportuno la modificación de oficio de los plazos de ejecución de los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en sus diferentes convocatorias tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva (Cooperación Internacional para el Desarrollo), financiados por la Diputación provincial de Sevilla, que se encuentran actualmente en ejecución.

Visto el informe del técnico del Área de Empleado Público de 30 de julio de 2020, y visto el informe de la Secretaria general de fecha 27 de agosto de 2020, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, vistas las circunstancias excepcionales acaecidas y en previsión de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.**-Ampliar, con carácter general, en un plazo máximo de **4 meses**, el período de ejecución de los proyectos afectados que se detallan en las Resoluciones de concesión, estando los proyectos relacionados en las mismas aprobados y en fase de ejecución, al amparo de las resoluciones nº1719/2018 de 18 abril y nº 4793/2019 de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) (2018 y 2019); y Resolución nº 1720/2018 de 18 de abril y nº 4828/2019 de 7 de octubre, que aprueba las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la cofinanciación de Proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y consorcios de la Provincia de Sevilla (2018 y 2019), y que en el momento de entrada en vigor de esta resolución estuvieran en fase de ejecución.

**2018:**

- Proyectos incluidos en la Convocatoria 2018 dirigida a EELL: Resolución 6274/2018 de 7 de diciembre.
- Proyectos incluidos en la Convocatoria 2018 dirigida a ONG,s: Resolución 6185/2018 de 3 de diciembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YBsr2V00c0t8w0G0DF/3Aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/09/2020 15:33:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2020 11:55:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2V00c0t8w0G0DF/3Aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2V00c0t8w0G0DF/3Aw==</a>		



**2019:**

-Proyectos incluidos en la Convocatoria 2019 dirigidas a EELL:  
Resolución 352/ 2020 de 13 de febrero.

-Proyectos incluidos en la Convocatoria 2019 dirigidas a ONG,s:  
Resolución 351/2020 de 13 de febrero.

**SEGUNDO.-** Esta ampliación tendrá carácter potestativo y a la misma se podrá acoger cualquier entidad con proyecto en ejecución que lo considere necesario para ejecutar la intervención en los términos descritos en la solicitud y en la resolución de concesión de la subvención.

**TERCERO.-** En caso de acogerse a esta ampliación, cada entidad deberá remitir comunicación a la Diputación de Sevilla conforme al Anexo I que acompaña esta resolución, que se presentará en el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, disponible en su Sede Electrónica a la que es posible acceder desde el portal en internet de la misma, [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es), sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la nueva fecha de finalización del período de ejecución afectado para cada uno de los proyectos, que podrá ser menor de los 4 meses previstos en esta resolución.

Esta comunicación deberá presentarse, como máximo, 1 mes antes de la fecha de finalización inicialmente prevista en el mismo, salvo en aquellos casos que, en el momento de entrada en vigor de esta resolución, se encontrasen dentro del último mes de ejecución, en cuyo caso deberán comunicarlo antes de la fecha de finalización prevista del proyecto.

**CUARTO.-** Las ampliaciones previstas en esta resolución no computarán a efectos de solicitudes futuras de ampliaciones de plazo, que seguirán el procedimiento establecido en las bases reguladoras.

**QUINTO.-** La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón-e de la Sede Electrónica.

**SEXTO.-** Procédase a su publicación en la página web de Diputación de Sevilla/Cooperación Internacional.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Consejo Asesor de Cooperación.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/09/2020 15:33:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2020 11:55:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==</a>		





ANEXO I

COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN

<b>Nº Resolución concesión ayuda.          Año convocatoria.</b>	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
--	----------------------------

**Entidad beneficiaria:**

**Título del proyecto:**

<b>Fecha de finalización del periodo de ejecución inicialmente prevista:</b>
<b>Fecha de finalización propuesta tras resolución de ampliación del periodo de ejecución (máximo 4 meses más):</b>

En....., a.....de.....de 20....

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....  
 (Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/09/2020 15:33:30	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2020 11:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==</a>			



DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)  
UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/09/2020 15:33:30	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/09/2020 11:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YBsr2VO0c0t8w0G0DF/3Aw==</a>			